



Ref.: Adherir a la Resolución (C.S.) N° 312/26

Buenos Aires, 14 de abril de 2026.

VISTO:

la propuesta formulada por el señor Decano, Profesor Emérito Dr. Ricardo José María PAHLEN mediante la cual pone a consideración la adhesión de esta Casa de Estudios a lo establecido por la Resolución (C.S.) N° 312/26;

CONSIDERANDO:

las causas judiciales caratuladas “Universidad de Buenos Aires c/ EN-PEN DTO 759/25 S/ Amparo Ley 16.986” y “Consejo Interuniversitario Nacional y otros c/ EN-PEN DTO 759/25 S/ Amparo Ley 16.986” y la Resolución RESCS-2026-1-UBA-REC; y

que las causas mencionadas en el visto fueron iniciadas el 27 y 29 de octubre de 2025, respectivamente, ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal;

que el objeto de dichas causas fue que la justicia declare la inconstitucionalidad del decreto DTO 759/25 con los alcances solicitados y en consecuencia se ordenara al PEN el cumplimiento de la ley 27.795, Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario;

que con fecha 23 de diciembre de 2025 el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 11 dictó sentencia haciendo lugar a la medida cautelar solicitada por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), declarando en consecuencia inaplicable la suspensión establecida en el Decreto atacado;

que como consecuencia de ello se ordenó al PEN el cumplimiento en forma inmediata de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 27.795;

que con fecha 31 de marzo de 2026 la Sala III de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal confirmó la resolución de Primera Instancia que admitió la medida cautelar;

que en virtud de ambas sentencias el PEN debe cumplir con la ley vigente, pues no acatar la orden judicial constituye un caso de gravedad institucional sin precedentes que compromete la planificación y el sostenimiento de las actividades universitarias;

Mx

///

Resol. (C.D.) N° 4489



///

que por la Resolución RESCS-2026-1-UBA-REC, el Consejo Superior ha ratificado la emergencia en materia salarial de todos los trabajadores y trabajadoras docentes y nodocentes de esta Universidad en todas sus funciones, incluyendo los profesionales de la salud y las tareas vinculadas a investigación y extensión universitaria y la emergencia presupuestaria de la Universidad de Buenos Aires para el ejercicio 2026;

que la Resolución (C.D.) N° 4430/26 convalida la Resolución Decano Ad Referendum N° 83/26, por la cual esta Casa de Estudios adhiere a lo expresado en la resolución antes mencionada;

que, asimismo, en la mencionada Resolución se resolvió reiterar al Poder Ejecutivo Nacional la solicitud de la aplicación inmediata de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y la Recomposición del Salario, registrada bajo el número 27.795;

que esta Casa de Estudios, presta particular atención a los problemas argentinos y no se desentiende de los problemas sociales, políticos e ideológicos, sino que los estudia científicamente, conforme lo establecen las Bases I y IV del Estatuto de la Universidad de Buenos Aires;

que, por todo ello, resulta oportuno y conveniente que el Consejo Directivo, a través de lo establecido en el artículo 12 de su Reglamento Interno, formule una declaración destinada a expresar su opinión, sobre la cuestión planteada por la Resolución (C.S.) Nro. 312/2026;

que la presente resolución excede el interés particular por lo que resulta de interés general;

las manifestaciones vertidas en el seno de este Cuerpo;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Adherir a lo resuelto por la Resolución (C.S.) N° 312/26 que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Cy

///



///

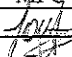
Artículo 2do.- Regístrese. Dése amplia difusión a la presente resolución y a su Anexo. Comuníquese según lo establecido en el artículo 85 del Reglamento Interno de este Consejo. Cúrsese nota a la Universidad de Buenos Aires. Notifíquese al señor Vicedecano, a todas las Secretarías dependientes del Decanato y a la Escuela de Negocios y Administración Pública, arbitrando los medios necesarios para que tome conocimiento de la misma, el conjunto de la comunidad universitaria. Archívese.


TOMÁS A. GARCÍA
SECRETARIO GENERAL


RICARDO J. M. PAHLEN
DECANO

EX-2026-01889784- -UBA-DME#FCE

Resolución Consejo Directivo Nro. 4489/ Adhesión

F.C.E.
MFC


REGISTRADO CON FECHA 17/04/26





1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número: RESCS-2026-312-E-UBA-REC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Abril de 2026

Referencia: EX-2026-01839731- -UBA-DME#REC

VISTO

Las causas judiciales caratuladas "Universidad de Buenos Aires c/ EN-PEN DTO 759/25 S/ Amparo Ley 16.986" y "Consejo Interuniversitario Nacional y otros c/ EN-PEN DTO 759/25 S/ Amparo Ley 16.986" y la Resolución RESCS-2026-1-UBA-REC; y,

CONSIDERANDO

Que las causas mencionadas en el visto fueron iniciadas el 27 y 29 de octubre de 2025, respectivamente, ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal.

Que el objeto de dichas causas fue que la justicia declare la inconstitucionalidad del decreto DTO 759/25 con los alcances solicitados y en consecuencia se ordenara al PEN el cumplimiento de la ley 27.795, Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario.

Que con fecha 23 de diciembre de 2025 el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 11 dictó sentencia haciendo lugar a la medida cautelar solicitada por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), declarando en consecuencia inaplicable la suspensión establecida en el Decreto atacado.

Que como consecuencia de ello se ordenó al PEN el cumplimiento en forma inmediata de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 27.795.

CMX

Que con fecha 31 de marzo de 2026 la Sala III de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal confirmó la resolución de Primera Instancia que admitió la medida cautelar.

Que en virtud de ambas sentencias el PEN debe cumplir con la ley vigente, pues no acatar la orden judicial constituye un caso de gravedad institucional sin precedentes que compromete la planificación y el sostenimiento de las actividades universitarias.

Que por la Resolución RESCS-2026-1-UBA-REC, este Consejo Superior ha ratificado la emergencia en materia salarial de todos los trabajadores y trabajadoras docentes y nodocentes de esta Universidad en todas sus funciones, incluyendo los profesionales de la salud y las tareas vinculadas a investigación y extensión universitaria y la emergencia presupuestaria de la Universidad de Buenos Aires para el ejercicio 2026.

Que, asimismo, en la mencionada Resolución se resolvió reiterar al Poder Ejecutivo Nacional la solicitud de la aplicación inmediata de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y la Recomposición del Salario, registrada bajo el número 27.795.

Lo acordado por este Consejo Superior en su sesión del día 8 de abril de 2026.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional a cumplir de forma inmediata con lo dispuesto en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 27.795, conforme lo resuelto por el Poder Judicial.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros, Manuel ADORNI, que en el ámbito de sus competencias, adopte las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 27.795.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Capital Humano, a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Políticas Universitarias, a las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Institutos Hospitalarios y Hospitales de esta Universidad, a la Auditoría General de la Universidad y a las Secretarías del Rectorado y Consejo Superior. Dése amplia difusión y archívese.



Digitally signed by ALFONSIN Juan
Date: 2025.04.08 12:35:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Alfonsin
Secretario General
Secretaría General
Rectorado

Digitally signed by GELPI Ricardo Jorge
Date: 2025.04.08 13:04:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RICARDO JORGE GELPI
Rector
Rectorado